

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SUBDIRECTOR DE CAPITAL HUMANO, NOMBRE DEL SUBDIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE EL NOMBRE DEL EMPLEADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SERVIDOR PÚBLICO”, Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De “EL MUNICIPIO”:

I.- Que es una persona jurídica colectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen de interior, investido de personalidad jurídica propia y capacidad legal para contratar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.- Que para efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en el Palacio Municipal sito en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III.- Que el **NOMBRE DEL SUBDIRECTOR**, en su carácter de Subdirector de Capital Humano, a través del Departamento de Selección y Contratación, cuenta con las facultades legales derivadas del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en el artículos 2.414 fracción IX, 2.415, 2.416 fracción IV y demás aplicables, para proporcionar a las Direcciones que integran la Administración Municipal el personal necesario que se requiera y en tal virtud celebra el presente contrato.

IV.- Declara que tiene la necesidad de contratar en forma transitoria los servicios de **“EL SERVIDOR PÚBLICO”**, por tiempo determinado, de conformidad con lo establecido por los artículos 5, 6, 13, 14, 15 demás aplicables de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipio, en virtud de que así lo exige la naturaleza del trabajo que se va a prestar y el presupuesto otorgado para el cumplimiento del programa (**NOMBRE DE LA DIRECCION O DEPARTAMENTO A LA QUE ESTA INSCRITO**), por ser de carácter esporádico, eventual, especial y extraordinario, el cual consiste esencialmente en lo siguiente:.....

De “EL SERVIDOR PÚBLICO”:

I.- Declara ser de nacionalidad mexicana, de años de edad (), estado civil (), con estudios de (), tel. particular (), con domicilio particular ubicado en Calle (), No. (), Colonia (), C.P. () Municipio o Delegación del Estado de México.

II.- Que está en aptitud de prestar sus servicios subordinados por tiempo determinado, conforme a las necesidades de **“EL MUNICIPIO”** y de acuerdo al cuadro ocupacional respectivo, en la inteligencia de que una vez concluido el plazo de este contrato terminará la relación de trabajo sin ninguna responsabilidad para **“EL MUNICIPIO”** por tratarse de un trabajador eventual.

III.- Declara que para los efectos legales a que haya lugar que su domicilio es el señalado con anterioridad, el cual subsistirá hasta en tanto no proporcione por escrito otro a **“EL MUNICIPIO”**.

De “LAS PARTES”:

I.- Que el presente contrato no contiene cláusula contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte la validez del mismo.

II.- Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de **“LAS PARTES”**, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Subordinación y servicios.

La relación de trabajo consiste en la prestación de los servicios personales subordinados de **“EL SERVIDOR PÚBLICO”** y la potestad jurídica de dirección y mando corresponde al (**DEPARTAMENTO A QUE ESTA INSCRITO**).

SEGUNDA. Categoría.

A **“EL SERVIDOR PÚBLICO”** se le contrata con la calidad laboral de **CATEGORIA DEL EMPLEADO**, teniendo **“EL MUNICIPIO”** la facultad y el derecho de asignarle otra categoría atendiendo al desempeño y cumplimiento de las funciones de **“EL SERVIDOR PÚBLICO”**.

TERCERA. Duración del contrato.

La vigencia del presente contrato es de () días, los cuales comenzarán a contar a partir del (**DIA**) de **MES** y concluirán el (**DIA**) de **MES** del **AÑO**, periodo de tiempo que fue determinado por la naturaleza del trabajo a desempeñar, la cual es esporádica y transitoria.

“EL SERVIDOR PÚBLICO” deberá iniciar, desarrollar, ejecutar y concluir asidua y oportunamente los servicios transitorios que se especifican en el capítulo de declaraciones.

CUARTA. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 48 horas semanales, distribuidas en 6 días a la semana, conforme a las necesidades del servicio y a las indicaciones de “EL MUNICIPIO”, quien señalará. El horario, sin poder cambiarlo con menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

“EL SERVIDOR PÚBLICO” tiene prohibido tiempo extraordinario a menos que “EL MUNICIPIO” le de orden por escrito.

SALARIO. Salario mensual.

“EL MUNICIPIO” podrá pagar indistintamente a “EL SERVIDOR PÚBLICO” su sueldo por unidad de tiempo, en cuyo caso “EL SERVIDOR PÚBLICO” no podrá dejar de acatar las órdenes que recibiere aun cuando hubiere inconformidad respecto del sistema aplicado.

El lugar de pago del salario será el domicilio de “EL MUNICIPIO” de forma quincenal y bajo el sistema de pago que se aplica a sus trabajadores.

SEXTA. Obligaciones de “EL SERVIDOR PÚBLICO”.

De conformidad con las leyes aplicables, así como con lo acordado en el presente contrato por “LAS PARTES”, “EL SERVIDOR PÚBLICO” se compromete a:

a). Acatar todas y cada una de las ordenes generales y especiales de “EL MUNICIPIO” que tengan por objeto la realización de los servicios transitorios materia de este contrato.

b). Realizar su trabajo con eficiencia del cien por ciento. La baja de eficiencia, el incumplimiento total o parcial de las indicaciones dadas por “EL MUNICIPIO” o el mal resultado del trabajo objeto del presente contrato, será considerada como un acto de desobediencia en los términos de la fracción X del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la falta de probidad que pudiera atribuirse a “EL SERVIDOR PÚBLICO”.

c). Realizarse, cuando sea el caso, los exámenes médicos que le requiera el “EL MUNICIPIO”, a efecto de determinar su aptitud para seguir desempeñando los trabajos transitorios que le fueron encomendados.

d). Respetar la categoría de sus superiores jerárquicos y ejercer, de ser el caso, sus funciones frente a sus subordinados con respeto, puntualidad, eficiencia y compañerismo.

SÉPTIMA. Rescisión y terminación.

Este contrato podrá rescindirse o darse por terminado sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO”, en los términos siguientes:

a). Por incurrir “EL SERVIDOR PÚBLICO” en hechos sancionados por el artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

b). Por las causas que señala el artículo 89, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

c). La violación por parte de “EL SERVIDOR PÚBLICO” de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

d) Por la terminación de la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. Interpretación y cumplimiento.

Las partes convienen que para la interpretación y aplicación del presente contrato se someten a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios así como a la competencia del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado Libre y Soberano de México.

Enterados del contenido y alcance legal del presente contrato, las partes lo firman al **NOMBRE DEL DIA** del mes de **(MES)** del año **(NUMERO DE AÑO)** en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

“EL MUNICIPIO”

“EL SERVIDOR PÚBLICO”

C. NOMBRE DEL SUBDIRECTOR
Subdirector de Capital Humano.

NOMBRE DEL EMPLEADO